Fundación UVa	Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a ayudante de carácter indefinida al amparo del art. 23.bis de la Ley 17/2022 referencia: SINTESIS_2645

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/12

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a ayudante de carácter indefinido al amparo del art. 23.bis de la Ley 17/2022 para trabajar en la Línea de Investigación: Desarrollo de nuevas metodologías en la síntesis de los principios activos

Referencia: SINTESIS_2645

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de **1 plaza** con la categoría de **Técnico/a ayudante** conforme al Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid **con carácter indefinido**, y ligada a proyectos de investigación de acuerdo con el art. 23 bis de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, según la redacción dada por la ley 17/2022, de 5 de septiembre.

1. Normativa de aplicación

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una Fundación adscrita a la Universidad de Valladolid (UVa), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Entidades del Sector, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal del sector público, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/12

Asimismo, el artículo 11 del Convenio Colectivo de la Fundación, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad, buscando la idoneidad de la persona para el puesto de trabajo, independientemente de su género, orientación e identidad sexual, o su expresión de género.

De forma específica, en lo que se refiere a la contratación laboral en el marco de proyectos y actividades de Investigación, Tecnología e Innovación, la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce en su artículo 23, en la citada ley, un nuevo artículo 23 bis, creando una nueva modalidad contractual de carácter indefinido, denominada "contrato de actividades científico-técnicas", garantizando así el cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2. Condiciones generales de la plaza a cubrir

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- **Puesto de trabajo a cubrir / categoría**: Técnico/a ayudante
- **Tipo de contrato:** contrato de duración indefinida al amparo del art. 23 bis de la ley 17/2022, vinculado a proyectos de la línea de investigación: Desarrollo de nuevas metodologías en la síntesis de los principios activos.
- **Código del Proyecto de investigación:** 061/2410182
- **Fecha fin del proyecto resultante de investigación:** 30/09/2027
- **Fecha estimada de incorporación**: 15/11/2026
- **Jornada de trabajo**: 85,71%. -30 horas semanales de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes
- **Retribuciones:** 26.834,94€ brutos anuales, repartidos en 14 pagas (importe según las actuales tablas salariales del convenio, que se prorrateará en función de la duración real del contrato y del porcentaje de jornada).
- **Director proyecto/Investigador principal**: Alfonso Pérez Encabo

Lo anteriormente señalado no constituirá un obstáculo para que la Fundación UVa ejerza el poder organizativo y de dirección del candidato seleccionado, dado que es su empleador, respondiendo aquél ante la gerencia de la Fundación del cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Aplicándose además de la normativa vigente, lo establecido en la instrucción de la gerencia de la Fundación UVa M.P. sobre relaciones laborales del personal vinculado a proyectos y programas de investigación contratados por la Fundación UVa M.P. de 15 de enero de 2026.

- **Lugares de trabajo*:** Fundación UVa y la Facultad de Ciencias UVa

*La asistencia ocasional a un centro de la UVa o asociado no implica ninguna relación laboral con la UVa, ni genera derechos como si de personal UVa se tratara, igual tratamiento en caso de otros centros o lugares ajenos a la Fundación UVa.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/12

- **Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad de la dirección científica del proyecto:**
  - Síntesis de productos de partida.
  - Caracterización por métodos espectroscópicos de los compuestos obtenidos.
  - Organización de la información y elaboración de informes.

Además, deberá aportar un informe detallado de actividades y tareas ejecutadas en el marco del Proyecto cada tres meses, conforme al modelo que le será facilitado por la Fundación UVa

- **Modalidad de trabajo (presencial o teletrabajo):** Presencial

La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, prestando especial atención a la letra e) del artículo 52 de citado RDL 2/2015: insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.

3. Fases del Proceso Selectivo

3.1. Fase A: Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o de aquellos Estados a cuyos nacionales resulte aplicable la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

c) Tener nacionalidad de un tercer Estado. En este caso, únicamente podrán participar las personas que acrediten, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una situación administrativa regular en España que permita la formalización de un contrato laboral conforme a la normativa española de extranjería.

No se considerará válido, a estos efectos, disponer de autorizaciones de residencia o trabajo expedidas por otros Estados miembros de la Unión Europea que no habiliten para trabajar en España.

La falta de acreditación de este requisito en la fecha de cierre del plazo de solicitudes determinará la exclusión de la persona candidata.

2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/12

3. Conforme se señala el art. 23. bis 2a), el contrato se podrá celebrar con personal con título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, o con personal investigador con título de Doctor o Doctora. Asimismo, se podrá celebrar con personal cuya formación, experiencia y competencias sean acordes con los requisitos y tareas a desempeñar en la posición que se vaya a cubrir. Para este puesto será necesario cumplir el siguiente requisito relativo a la titulación académica mínima:

Nivel 2 y 3 MECES, o enseñanzas universitarias de 1er ciclo, o 3 cursos completos o créditos equivalentes de enseñanza universitaria de 2º ciclo (graduados/as, diplomados/as, ingenieros/as técnicos arquitectos/as técnicos/as o equivalentes).

En el caso de que se presente una titulación universitaria extranjera, dado que las funciones del puesto convocado no se corresponden con las de una profesión regulada, teniendo efectos exclusivamente académicos estas funciones, la acreditación de titulaciones extranjeras se realizará conforme a lo siguiente:

-Titulaciones expedidas en países UE/EEE/Suiza: La validez del título se acreditará mediante la mera aportación del título universitario, y traducción oficial jurada si no está en español o inglés. Opcionalmente podrá aportarse el Suplemento Europeo al Título (SET), que facilitará la valoración del nivel formativo. No será necesaria homologación ni equivalencia formal.

-Titulaciones expedidas en países extracomunitarios: No será necesaria la homologación. La acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes vías: Equivalencia de nivel académico (Grado/Máster) emitida por el Ministerio de Universidades, o Informe técnico de la Comisión de Selección que valore la suficiencia del nivel formativo, o Evaluación interna del nivel formativo, o Acreditación de acceso, matrícula o superación de un Máster o Doctorado oficial en una universidad española. En todos los casos, el título deberá acompañarse de traducción oficial jurada si no está en español o inglés.

4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/12

Los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,
La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases ocasionarían su exclusión del procedimiento de selección.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/ (página web de la Fundación) declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto **"referencia convocatoria+ subsanación de errores + DNI".**

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas, declarando que pasan a la Fase B del proceso de selección.

3.2. Fase B: Valoración de Méritos:

Las candidaturas que hayan superado la Fase A pasan a la Fase B del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los siguientes méritos aportados por cada candidatura.

3.2.1. Méritos valorables:

Código	Tipo de mérito
M1	**Formación reglada. Máximo 5 puntos**
M1a	Grado en Química.. 3 puntos
M1b	Máster en Química.. 2 puntos.
M2	**Experiencia profesional. Máximo 25 puntos**
M2a	Manejo de aparatos de RMN. 5 puntos.
M2b	Experiencia en técnicas de purificación de compuestos orgánicos. 5 puntos.
M2c	Experiencia en programas de tratamiento de datos de RMN y masas. 5 puntos.
M2d	Experiencia en proyectos de investigación en el desarrollo de nuevos materiales: 5 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos
M3	**Otros méritos. Máximo 6 puntos**
M3a	Inglés hablado y escrito, nivel B2 4 puntos.
M3b	Inglés hablado y escrito, nivel C1 6 puntos.

La valoración de méritos se realizará hasta **un máximo de 36 puntos en total**. La valoración mínima para **pasar a siguiente Fase C del proceso debe ser de 22 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a la candidatura que mayor puntuación obtenga en el código del mérito **M3**

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/12

3.2.2. A tener en cuenta:

- **Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos** conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/ Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato Excel junto con el resto de documentos con la denominación **AUTOBAREMO**. Esta herramienta es de utilidad también para que cada candidatura sopese previamente sus posibilidades reales en el proceso de selección teniendo en cuenta la valoración mínima admisible en esta Fase.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos o documentación equivalente, mediante certificados o contratos de trabajo, vida laboral, etc. La experiencia y los conocimientos Científico-Técnicos se deberán acreditar mediante justificantes o certificados de empresa o centro de investigación sobre las funciones o tareas desempeñadas y el tiempo de realización. Todos ellos deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección.
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura, en caso de duda.
- Respecto a la experiencia laboral, en el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula "días trabajados/30 días del mes" (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses). En caso de años incompletos, igualmente se deben prorratear con la fórmula correspondiente. En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado y el Certificado de Vida Laboral que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral.

Nota: este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exijan en el apartado de Méritos Valorables.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Selección, se publicará el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de Selección mediante comunicación en el email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto "referencia convocatoria + revisión méritos + DNI"

En la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/12

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la página web de la Fundación, del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase B del proceso de selección, indicando asimismo las candidaturas que pasan a la siguiente Fase C.

3.3. Fase C: Entrevista personal.

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase C serán convocadas, mediante publicación en la web de la Fundación, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección.

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección. En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

El contenido de la entrevista se centrará en la profundización y ampliación de aspectos incluidos por la candidatura en su CV y específicamente sobre los méritos aportados.

La **máxima puntuación** en esta Fase asciende a **15 puntos.**

Finalizada la Fase C se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases.

4. Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

4.1. Documentación

La documentación acreditativa obligatoria que se debe adjuntar debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1**: debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2
- **R2**: debe incluir copia escaneada del título exigido en el requisito 3 o documentación equivalente.
- **R3**: debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el **Anexo I**, adjuntando también certificado de persona con discapacidad si procede.
- **VL**: Certificado de vida laboral
- **AUTOBAREMO**: Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
- **CV**: Currículum Vitae Europass
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos**: Fotocopia de los Títulos oficiales, así como del resto de Documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.
Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/12

4.2. Forma de presentación de solicitudes:

Es recomendable que todos los candidatos dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.
Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/212

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. Por razones de seguridad y trazabilidad no se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.
Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la convocatoria:
https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/

Cualquier comunicación que se haga a través del email asignado a esta convocatoria seleccion.personas@fundacion.uva.es debe incluir en el asunto "referencia de la convocatoria + DNI de la candidatura + el tema" de que se trate el mensaje enviado.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **5 días naturales hasta las 23:59 horas,** a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página Web de la Fundación.

4.4. Duración máxima del proceso de selección:

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/12

5. Seguimiento y finalización del proceso de selección

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Fundación la contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid a la persona candidata que tras superar el proceso selectivo haya obtenido la mayor puntuación.
La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas.

6. Formalización de los contratos y periodo de prueba

Los servicios de la Fundación contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral. En este momento, se le pedirá, entre otra, la siguiente documentación:

- *Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).*
- *Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).*
- *Nº de la Seguridad Social*
- Otras cláusulas laborales

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 16 del citado Convenio Colectivo. Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la Fundación.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

El personal a contratar mediante la presente convocatoria con contrato indefinido no tiene consideración de personal fijo en ningún caso. La concesión del contrato de trabajo no implica por parte de esta Fundación, de la UVa, o sus entes dependientes, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de dichas entidades.

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 10/12

7. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Alfonso Pérez Encabo. Prof. Titular de Universidad.
- Celedonio Álvarez González.Catedrático Universidad.
- Daniel Miguel San José… Catedrático Universidad.
- Jesús Galindo Melero. Director del Área de Innovación de la Fundación de la Universidad de Valladolid o persona del Área en quien delegue.
- Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos 3 de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

8. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

La presente convocatoria se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos, actuando en este sentido lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD).

De conformidad con la anteriormente citada normativa, informamos a las personas participantes que los datos facilitados serán tratados por la Fundación UVa, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria de selección de referencia.

Asimismo, le informamos que los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas o autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y, posteriormente, durante los plazos que resulten aplicables en cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento.

Las personas participantes garantizan que los datos personales y la información consignada en su solicitud es veraz y exacta. En este sentido, se informa de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la exclusión del procedimiento de selección.

Asimismo, se informa que las listas provisionales y/o definitivas de personas admitidas y excluidas, así como cualquier otro acto administrativo relacionado con el procedimiento de selección, serán objeto de publicación con indicación de los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Dichas publicaciones estarán disponibles únicamente durante el plazo habilitado para la interposición de reclamaciones, alegaciones o recursos, en los términos previstos por la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y demás reconocidos en la normativa mencionada, así como solicitar información adicional acerca del tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito a la dirección postal Paseo de Belén, 11 (Campus Universitario Miguel Delibes – Edificio I+D) (47011) Valladolid, o bien, dirigiendo su petición a la dirección de correo electrónico dpo@fundacion.uva.es.

Por último, le informamos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 RGPD, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, a través de su página web: www.aepd.es.
Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña
Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 11/12

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	03/11/2026 10:23:52	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=1XVRGij63xLniLGJBDiwhg%3D%3D			

CSV: 1XVRGij63xLniLGJBDiwhg== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 12/12